

INCENTIVOS A LA CONTRATACIÓN CON CARÁCTER INDEFINIDO
Consejería de Empleo

DECRETO 149/2005
DECRETO 58/2007 de 6 de marzo de 2007 (BOJA nº75 de 17/04/07)
ORDEN de 21 de julio de 2005 (BOJA nº 146 de 28/07/05)
ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO de 15 de mayo de 2007
ORDEN 22 de junio de 2007

4) Incentivos al empleo en áreas territoriales preferentes para actuaciones integrales de empleo
ZONA ATIPE: ROTA

REQUISITO: Que el convenio colectivo que resulte de aplicación expresamente recoja la posibilidad de acogerse a las medidas de fomento de empleo.

Por contratación indefinida **mínimo los 6.000 €**,
y por la contratación de **mujeres, jóvenes, parados de larga duración, mayores de 45 años, personas con discapacidad, colectivos en riesgo de exclusión social y trabajadores procedentes del Régimen Especial Agrario**, incrementándose su cuantía según la siguiente escala:

empresas de 1 a 50 trabajadores **9.000 €**
empresas de 51 a 250 trabajadores **7.500 €**

(excepcionalmente y para el sector industrial se considerarán preferentes las personas desempleadas de larga duración con más de 12 meses de inscripción como demandantes de empleo, independientemente de la edad)

Es obligatorio la intermediación de la Oficina del SAE en la contratación del personal. Para ello deberá presentarse un oferta de empleo previa, detallando el perfil del puesto de trabajo a cubrir.

EXCLUSIONES:

- contrataciones realizadas con personas que, en los 24 meses anteriores a la fecha de formalización del contrato hubiesen prestado servicios en la misma empresa o grupo de empresas, con contrato indefinido.
- No se aplicarán incentivos a la contratación indefinida cuando se contrate a personas trabajadoras que hayan finalizado su relación laboral de carácter indefinido en un plazo de tres meses previos a la formalización del contrato con cualquier otra empresa.

Incentivos para las nuevas contrataciones bajo la modalidad de **fijo-discontinuo** **6.000 €** (proporcionalmente calculados)

Las **transformaciones de contratos temporales a indefinidos**, cuando lo prevea el convenio colectivo de aplicación, cualquiera que sea el sector y el tamaño de la empresa empleadora **4.000 €**
(si se realiza la transformación de 25 o más contratos las ayudas para las mujeres serán de 6.000 €)

Contratación indefinida de **personal técnico en Prevención de Riesgos Laborales** en empresas de hasta 50 trabajadores, en cualquier sector, con ayudas que alcanzarán **2,5 veces el smi**, calculado sobre un total de 12 meses y a tiempo completo.

PERÍODO DE DURACIÓN MÍNIMA DE LOS CONTRATOS

Se deberá **mantener durante cuatro años** los puestos de trabajo incentivados, como mínimo.

Sólo tras la resolución de concesión de la ayuda, si por cualquier incidencia las personas contratadas causaran baja sin cubrir el período mínimo de contratación, en el plazo máximo de un mes podrá realizarse la sustitución mediante otra contratación de las mismas características.

PLAZO DE PRESENTACIÓN SOLICITUDES

Las solicitudes de incentivos a las nuevas contrataciones indefinidas y a las transformaciones de contratos de duración determinada en indefinidos, se presentarán en dos períodos anuales:

a) Durante el mes de **enero** de cada año para todas las contrataciones de carácter indefinido y transformaciones de contratos de duración determinada en indefinidos que se hubieran formalizado entre el primer día del mes de julio y hasta el último día del mes de diciembre del ejercicio anterior.

b) Durante el mes de **julio** de cada año para todas las contrataciones de carácter indefinido y transformaciones de contratos de duración determinada en indefinidos que se hubieran formalizado entre el primer día del mes de enero hasta el último día del mes de junio del ejercicio corriente.

Contrataciones/transformaciones de enero a junio en el mes de julio
Contrataciones/transformaciones de julio a diciembre..... en enero del año siguiente

RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR DUPLICADO
DEBERÁN TRAER **ORIGINALES** para su compulsión.

DE LA ENTIDAD EMPLEADORA SOLICITANTE

- Anexo** en relación al número de cuenta bancario.
- Impreso de Solicitud deberá indicar:
 - **CNAE,**
 - **Convenio Colectivo de aplicación y boletín de publicación**
- CIF /NIF** de la entidad empleadora solicitante.
- DNI** del representante de la entidad empleadora solicitante.
- Escritura de constitución** de la entidad empleadora y, en su caso, la inscripción en el Registro correspondiente.
- Poder de representación**
- TC2** correspondientes al **mes** en que se formalizan las contrataciones indefinidas _____
- TC2** del **mes anterior** a la contratación indefinida. _____
- Certificado **expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social a efectos del art. 13 de la Ley General de Subvenciones**, acreditativo de que la entidad solicitante se encuentra al corriente en sus obligaciones frente a la Seguridad Social

PARA CONTRATACIONES INDEFINIDA:

Informe del proceso de selección

- Informe de resultado de selección**
- Informe completo de oferta**

} OFICINA DE EMPLEO ROTA
Pza Tres Reyes Magos

DE LA PERSONA TRABAJADORA:

- DNI** o, en su caso, del NIE de la persona contratada
- Documentación a efectos de acreditar la pertenencia de la persona contratada a los **colectivos más vulnerables** (caso que proceda). _____
- Autorización** de consulta de la **Vida Laboral** de la persona contratada.(ANEXO)
- Comunicación de conversión** de contrato temporal en contrato indefinido.
- Contrato de trabajo**

PARA CONTRATACIONES INDEFINIDA

- Informe de períodos de inscripción —————▶ (OFICINA DE EMPLEO ROTA- Pza Tres Reyes Magos)